



## COMITE NACIONAL DE ARBITROS

Madrid a 29 de Septiembre de 2015.

### ATT. FEDERACIONES, DELEGACIONES Y CLUBS DE LIGA NACIONAL

Con el fin de poder aclarar algunas dudas sobre la documentación que este Comité envió hace pocas fechas, el Comité Nacional de Árbitros (CNA) dice:

- Al CNA solo se enviará el archivo de los 4 árbitros (mínimo) que se necesita para la citada Competición.
- Los archivos correspondientes a la tramitación de las licencias (Por Federación o Delegación), se deberán tramitar a través de las Federaciones o Delegaciones según corresponda, con lo cual dichos archivos deberán ser enviados por los clubs a su Federación o Delegación Territorial para que estos últimos sean los encargados de hacer la tramitación a la RFEB.
- Desde este Comité se informó de aquellas Normativas o Reglamentos que se habían cambiado y habían sido aprobadas en la AGO de la RFEB, pues bien por si esa información no hubiese llegado a alguna Federación, Delegación o Club, desde este Comité se informa que desde hace días ya se encuentran rectificadas dichos Reglamentos o normativas en la página web de la RFEB.

Estando a la disposición de todos vosotros para cualquier aclaración.

Os saluda atentamente.

Ángel Soneira Mena  
Presidente del CNA de la RFEB.

